



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**JUNIO
2019**



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLORES SALDAÑA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE	C. SANDRA LILIA CASTELLANO GUERRERO
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 18 Y 27 DE JUNIO DE 2019.

CONTENIDO

ACUERDO 92.- SE APRUEBA QUE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, SEA CELEBRADA DE MANERA PRIVADA.....pág. 5

ACUERDO 93.- SE AUTORIZA QUE LA PERSONA ENCARGADA DE LA REDACCIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ESTÉ PRESENTE PARA QUE TOME LAS NOTAS CORRESPONDIENTES.....pág. 5

ACUERDO 94.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO, EL ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ÁLVARO ROJAS CAVAZOS Y MA. DEL REFUGIO LÓPEZ CAVAZOS, QUIENES SOLICITAN DESCUENTO EN EL PAGO DE ISAIpág.5

ACUERDO 95.- SE APRUEBA TURNAR EL ESCRITO ENVIADO POR EL C. REGIDOR JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICEN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.....pág.5

ACUERDO 96.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA C. MARTHA LAURA CADENA MOLINApág.7

ACUERDO 97.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. NELDA LILIANA MALACARA BECERRApág. 7

ACUERDO 98.- SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZpág. 8

ACUERDO 99.- SE APRUEBA DEJAR PENDIENTE LA FECHA DE LA AUDIENCIA DEL EX ALCALDE LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZpág. 8



ACUERDO 100.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN".....**pág. 8**

ACUERDO 101.- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL PERÍODO DE LA FERIA DE LA NARANJA**pág. 16**

ACUERDO 102.- SE APRUEBA EL PATRONATO DE LA FERIA DE LA NARANJA 2019.....**pág. 16**

ACUERDO 103.-. SE APRUEBA A QUIEN SE LE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO AL MERITO CIVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEON", ASÍ COMO EL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE PARA ENTREGAR DICHAS PRESEAS.....**pág. 17**

ACUERDO 104.-. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN.....**Pág. 18**



C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS **SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO**, CELEBRADAS EL **18 Y 27 DE JUNIO DE 2019** CORRESPONDIENTES A LAS **ACTAS NO. 19 Y 20**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 19, 18 DE JUNIO DE 2019

ACUERDO NO. 92.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, SEA CELEBRADA DE MANERA PRIVADA; LO ANTERIOR PARA NO VIOLENTAR DERECHOS YA QUE SE TRATARÁ UN TEMA IMPORTANTE DE UN EX FUNCIONARIO Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 93.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE AUTORIZA QUE LA PERSONA ENCARGADA DE LA REDACCIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ESTÉ PRESENTE PARA QUE TOME LAS NOTAS CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 94.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO, EL ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ÁLVARO ROJAS CAVAZOS Y MA. DEL REFUGIO LÓPEZ CAVAZOS, QUIENES SOLICITAN DESCUENTO EN EL PAGO DE ISAI POR LA ADQUISICIÓN DE 02-DOS PREDIOS EN LA COMUNIDAD PALOS BLANCOS CON LOS SIGUIENTES NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 72-000-629 Y 72-000-630; LO ANTERIOR PARA QUE DICHA COMISIÓN REVISE ESTA PETICIÓN Y REALICE UN DICTAMEN AL RESPECTO.

ACUERDO NO. 95.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA TURNAR EL ESCRITO ENVIADO POR EL C. REGIDOR JOSÉ CARLOS PEÑAFLORES SALDAÑA (MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN), A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICEN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.



“La propuesta aquí contenida, toma en consideración la problemática que sufren los habitantes del municipio en cuanto al incremento de la contaminación atmosférica que es ya del dominio público y que ha provocado recientemente la expedición de declaratorias de contingencia ambiental con mayor frecuencia. Esta alarmante situación no se debe ignorar sobre todo por los problemas de salud que causa a las familias que aquí habitan y a todos los seres vivos que ocupan el territorio municipal, razón por la que estamos seguros que esta autoridad apoyara la iniciativa de proveer al Municipio de más áreas verdes que ayuden a atenuar los efectos negativos de la contaminación ambiental, por lo que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118, 119, 123, 127 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 15, 17, 33, 36, 44 y 173 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que las áreas verdes son necesarias:

- a) Para que la mitigación de los efectos negativos del calentamiento global y como atenuantes de la cada vez mayor contaminación del ambiente;
- b) Para la recreación de los habitantes del Municipio, como espacios útiles sin duda para la vida comunitaria, sobre todo en las zonas populares;
- c) Para garantizar a la comunidad en todo momento la protección y el acceso equitativo a esos espacios públicos; y
- d) Para el ejercicio del derecho a una vida sana, a la convivencia, recreación y seguridad de los ciudadanos. Debiendo fomentarse el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos, que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos

Segundo.- La insuficiente oferta de Áreas Verdes en aquellas zonas del municipio que más las requieran, en áreas colindantes o cercanas a ríos y arroyos, que cuenten con características tales que al ser acondicionadas, pudieran brindar el indispensable servicio como parques o jardines para la necesaria convivencia familiar.

Tercero.- Que para contribuir a la adquisición de áreas verdes, se ha previsto en la vigente Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en su artículo 102, que para el caso de solicitudes de autorización de edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamientos autorizados, para predios no habitacionales, el particular



MONTEMORELOS, N.L.

cederá o pagará al municipio el 7-siete por ciento del áreas libre de afectaciones, tomando como base el valor comercial del pedido. En el caso de pago en efectivo, este deberá ser destinado a la adquisición de áreas verdes. La violación a lo dispuesto en este precepto será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XXII y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Cuarto.- Se informa adicionalmente que disposiciones jurídicas similares han estado en vigor desde el 3 de marzo de 1999 fecha en que se publicó en el Periódicos Oficial del Estado, la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamiento Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado con su artículo 149, así como el 9 de septiembre de 2009 que se publicó la Ley de Desarrollo Urbano Estatal que contiene el artículo 203. Desde la entrada en vigor de esas disposiciones jurídicas, se han venido cumpliendo a medias, pues aunque la Tesorería Municipal ha recaudado de los particulares el pago correspondiente, a los habitantes no se les ha informado sobre las áreas verdes adquiridas con dichos pagos.

Por lo expuesto y en virtud de que este asunto trata solo del cumplimiento de la Ley y siendo nuestra obligación velar para que el ejercicio de la Administración Pública Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales vigentes, respetuosamente se solicita:

Que este Republicano Ayuntamiento clasifique la petición como de urgente y obvia resolución e instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, para que la brevedad, gestione y constituya un Fideicomiso cuyo fin sea la adquisición de Áreas Verdes con un fondo que se forme con los recursos recaudados por la aplicación del artículo 212 de la la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenado Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León”.

ACUERDO NO. 96.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA C. MARTHA LAURA CADENA MOLINA, QUIEN ERA ESPOSA DEL C. JORGE HUMBERTO MATA GUERRA, EMPLEADO MUNICIPAL, CON NÚMERO DE NÓMINA 337 MISMO QUE FALLECIÓ EL 09 DE JUNIO DE 2019; LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y SE EMITA UN DICTAMEN AL RESPECTO.

ACUERDO NO. 97.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. NELDA LILIANA MALACARA BECERRA, EN DONDE PIDE QUE SE LE ENTREGUE EL SEGURO DE VIDA QUE LE CORRESPONDE COMO VIUDA DEL C. DIONISIO DOMÍNGUEZ TORRES, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO OFICIAL DE POLICÍA, CON NÚMERO DE NÓMINA 133; LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.



ACUERDO NO. 98.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

ACUERDO NO. 99.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA DEJAR PENDIENTE LA FECHA DE LA AUDIENCIA DEL EX ALCALDE LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PARA QUE SE ALLEGUEN MÁS ELEMENTOS DE PRUEBA Y ANALIZAR MÁS DETALLADAMENTE LAS OBSERVACIONES.

ACUERDO NO. 100.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN", MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN"

CAPÍTULO I

OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento establece y regula las bases para la declaración y otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAPITÁN ALONSO DE LEÓN".

Artículo 2. El Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAPITÁN ALONSO DE LEÓN", es la máxima distinción que el Gobierno del Municipio de Montemorelos otorga a las personas físicas originarias de esta ciudad o con residencia mayor a diez años, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación, condición social o género. Lo anterior para honrar los méritos realizados por el Capitán Alonso de



MONTEMORELOS, N.L.

León, al tomar en posesión las tierras mercedadas el 8 de abril de 1637 y consecuentemente ser la génesis fundacional de Montemorelos.

Artículo 3. La Medalla no podrá otorgarse post-mortem, tampoco a líderes de partidos políticos o asociaciones religiosas, salvo que el mérito sea ajeno a la actividad política o religiosa.

Artículo 4. Toda la documentación relacionada a cada edición, deberá ser resguardada y custodiada por el Secretario de Ayuntamiento, y concluido el proceso, ser depositada en el Archivo Histórico Municipal.

Artículo 5. Los beneficiarios del Reconocimiento, deberán haberse destacado en los términos del artículo 2 de este Reglamento, en alguna de las siguientes áreas: impulso económico, integración familiar, superación a discapacidades en los planos de educación, cultura y deporte, actividad pública, social o solidaria.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS Y ELABORACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO

Artículo 6. La "PRESEA CAPITÁN ALONSO DE LEÓN", consiste en una Medalla que tendrá las características heráldicas y artísticas que se indican a continuación:

Será elaborada en Plata Sterling ley 0.925, en 40 mm de diámetro, con un peso de 31 gramos y estará dentro de una cápsula de acrílico hermético transparente y tendrá forma circular.

En el anverso y llenando en campo central el escudo heráldico del municipio de Montemorelos, N.L., precisando el periodo de la Administración.

En el reverso, en la parte superior en forma de semicírculo, la leyenda circundante Presea Capitán Alonso de León, en el espacio central la imagen en busto que representa al



MONTEMORELOS, N.L.

Capitán Alonso de León, banda inferior con Mérito Cívico y orlado con guirnaldas y laureles.

Artículo 7. Las medallas elaboradas estarán bajo custodia de la Tesorería Municipal, mediante acta circunstanciada y firmada por el Presidente Municipal, Síndico Primero y Contralor Municipal. En ningún caso se autorizará su uso para fines ajenos a los prescritos en este Reglamento. La elaboración de las medallas será ordenada por la Tesorería Municipal (Richer S.A./ Mty.), conforme al artículo 6, quien sufragará el costo y custodiará su resguardo.

CAPÍTULO III

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN".

Artículo 8. Se constituye la Comisión Interinstitucional para el Otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Cívico, PRESEA "CAPITÁN ALONSO LEÓN", que será de carácter honorario e interdisciplinario y tendrá la responsabilidad de coordinar la organización de los trabajos para el otorgamiento de tal reconocimiento, en colaboración con las instituciones y organismos de los sectores público, social y privado.

Artículo 9. La Comisión se integrará por doce personas, de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Un Tesorero, que será el Tesorero Municipal.
- IV. El Cronista Oficial de la Ciudad.
- V. Dos Regidores nombrados por el Presidente Municipal y el Síndico Primero.
- VI. Los Vocales estarán integrados por el Director de Educación, y el Director de Cultura municipales, así como hasta tres personas físicas y representantes de las diversas instituciones, organismos y grupos integrantes de los sectores privado y social, que serán nombrados por el Presidente Municipal. En el caso de los vocales representantes de la sociedad, serán desempeñados por un año, pudiendo ser nuevamente designados para periodos subsecuentes.



Artículo 10. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a la ciudadanía para que presente las candidaturas para la obtención del Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAPITÁN ALONSO DE LEÓN";
- II. Registrar las candidaturas y aprobar el calendario de actividades a desarrollar;
- III. Constituirse en jurado para el estudio y evaluación de las propuestas correspondientes;
- IV. Solicitar los recursos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- V. Disponer la revocación del Reconocimiento al Mérito Cívico, PRESEA "CAPITÁN ALONSO LEÓN", a quien una vez recibida la distinción, observe conducta contraria a los motivos por los que fue galardonado, en los términos y con los procedimientos que establece el Reglamento.

Artículo 11. La Comisión sesionará de manera inicial y ordinaria, la segunda semana del mes de enero de cada año y establecerá la agenda de trabajo anual.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando se considere necesario y siempre que medie previa convocatoria, con 24 horas de anticipación a la fecha, por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 12. Las sesiones ordinarias serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y serán presididos por el Presidente o, en su ausencia, por el Secretario Ejecutivo y en segunda convocatoria, con la asistencia del Secretario Ejecutivo y los miembros que asistan.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión, asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente, o en su ausencia el Secretario Ejecutivo, tendrá voto de calidad.

Artículo 14. Las sesiones del Consejo se realizarán en el lugar que para tal efecto designe el Presidente. El Secretario Ejecutivo formulará las actas respectivas y recabará la firma de todos los asistentes con derecho a voto, para su aprobación.



CAPÍTULO IV DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 15. El jurado será la Comisión de otorgamiento, y en consecuencia será el órgano calificador encargado de seleccionar, conforme al presente Reglamento a los más calificados de entre los candidatos a tal reconocimiento.

Artículo 16. La Comisión, podrá invitar a personas de reconocido prestigio e idoneidad profesional en las áreas de actividad correspondiente, para brindar opinión sobre los méritos de los propuestos.

Cada vocal podrá designar por escrito, un suplente para cubrir cualquier ausencia, quienes deberán reunir los mismos requisitos de idoneidad personal y profesional que los titulares.

Artículo 17. Para ser miembro jurado como vocal se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Haber destacado por sus cualidades cívicas; y
- IV. Tener la calificación técnica o científica necesaria de especialización.

Artículo 18. Los jurados tendrán las siguientes funciones:

- I. Estudiar las propuestas que les sean remitidas conforme al área de su especialidad;
- II. Asistir a las sesiones a que sean convocados;
- III. Evaluar y definir las propuestas susceptibles de ser premiadas;
- IV. Remitir el dictamen respectivo, dentro del término que marca el Reglamento y;



V. Las demás que el Reglamento establezca.

Artículo 19. El Secretario Ejecutivo de la Comisión, por instrucciones del Presidente, convocará cuando menos con 24 horas de anticipación a los integrantes del jurado a las sesiones que resulten necesarias, conforme a las propuestas que les fueran turnadas para su análisis y dictamen respectivos.

Artículo 20. Las sesiones del jurado se llevarán a cabo en el lugar y fecha designados en la convocatoria, las cuales serán válidas en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría de sus miembros y en la segunda con los integrantes que asistan.

Artículo 21. Los integrantes del jurado asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto y las decisiones, con carácter de inapelables, se tomarán según el caso, por unanimidad o por mayoría de voto de los presentes.

Artículo 22. El Secretario deberá dar fe de la evaluación y selección, y formulará las actas correspondientes.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO LEÓN"

Artículo 23. La Comisión convocará a la ciudadanía dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la sesión ordinaria del Comité, a que se refiere el artículo 11, mediante publicaciones que se hagan a través de los medios de comunicación que juzgue convenientes, para que presenten ante la Secretaría Ejecutiva las candidaturas para la obtención del Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAPITÁN ALONSO LEÓN".

Artículo 24. Las convocatorias contendrán, cuando menos, los siguientes elementos:



I. Autoridad que convoca;

II. Bases de la convocatoria, en las que se deberá contener como mínimo:

a) La información necesaria respecto de quiénes pueden ser acreedores al Reconocimiento;

b) La información considerada pertinente para comprobar los méritos de las personas propuestas;

c) El periodo de aceptación de propuestas, que deberá culminar dentro del mes de marzo; y

d) La firma o firmas del o los proponentes.

II. Nombre y domicilio de la recepción de propuestas;

III. Horario y días de recepción;

IV. Lugar y fecha de su expedición; y

VI. Los demás requisitos que el Reglamento señale.

Artículo 25. Cada año será otorgada la presea a tres beneficiarios. En caso de que no se hayan presentado candidatos, o bien, que las propuestas presentadas no se hayan considerado idóneas o suficientes, la premiación quedará desierta.

Artículo 26. El Secretario Ejecutivo recibirá dentro del plazo fijado, las propuestas que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, firmando de recibido.

Artículo 27. Concluido el plazo para la recepción de propuestas de candidatos, el Secretario Ejecutivo las remitirá a los miembros de la Comisión.

Artículo 28. Los miembros de la Comisión integrados como jurado tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las propuestas sometidas a su consideración, debiendo tomar en cuenta, respecto a cada candidato, lo siguiente:



- I. Los actos, obras, conductas o trayectoria, así como su magnitud, importancia, trascendencia y valor social;
- II. Las circunstancias y situación particular del candidato;
- III. El beneficio que haya aportado a la comunidad; y
- IV. Las demás que señale el Reglamento.

Artículo 29. El dictamen del jurado deberá contener una exposición clara y fundada del análisis y las razones que se consideraron para proponer el otorgamiento del Reconocimiento, abundando sobre los atributos de cada candidato seleccionado. Tal resolución será comunicada al Ayuntamiento y a la sociedad.

CAPÍTULO VI

DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO

Artículo 30. La ceremonia de Reconocimiento será pública y solemne, con la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, invitados especiales y miembros del Consejo, pudiéndose celebrar preferentemente durante los festejos relativos a la conmemoración de la fundación que erigió el actual municipio de Montemorelos, Nuevo León o también en la tradicional Feria de la Naranja Municipal de cada año; situación que se acordará, así como el lugar y la hora para realizar dicha formalidad por el Ayuntamiento del Municipio mediante Sesión de Cabildo.

Artículo 31. A los ciudadanos seleccionados, se les comunicará cuando menos con ocho días de anticipación a la ceremonia; la fecha, lugar y hora para recibir el Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAPITÁN ALONSO DE LEÓN". Cuando algún seleccionado tenga impedimento altamente justificado para asistir, podrá invitar a una persona en su representación.



MONTEMORELOS, N.L.

Artículo 32. En la ceremonia se incluirá una semblanza de cada beneficiario, a quien se entregará el Reconocimiento al Mérito Cívico, "PRESEA CAP. ALONSO DE LEÓN", con el diploma correspondiente.

Artículo 33. La Presea y el diploma serán de uso y propiedad del beneficiario.

Artículo 34. El Reconocimiento al Mérito Cívico, se otorgará sin perjuicio de las actividades análogas que realicen las instituciones privadas o sociales del municipio.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO NO. 101.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL PERÍODO DE LA FERIA DE LA NARANJA, DEL 28 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2019, EN LA EXPLANADA DE LA FERIA DE LA NARANJA, UBICADA EN CALLE RIBERA DEL RÍO Y CALLE ALLENDE, BARRIO MENDIVIL. DICHO PERMISO DEBERÁ RESPETAR EL HORARIO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS SE HACE MENCIÓN QUE DICHA ANUENCIA SERÁ DE FORMA GRATUITA, POR TRATARSE DE UN EVENTO SIN FINES DE LUCRO.

ACUERDOS ACTA NO. 20, 27 DE JUNIO DE 2019

ACUERDO NO. 102.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE EL PATRONATO DE LA FERIA DE LA NARANJA 2019, QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



PATRONATO FERIA DE LA NARANJA 2019	
PRESIDENTE	LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
COMISIONES	
COORDINADOR GENERAL	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
FINANZAS	JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
ÁREA DE EXPOSICIONES	ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA
REINADO	SANDRA MARICELA FLORES RIVERA
INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	ARACELI URREA GÓMEZ
PREMIACIÓN MÉRITO CÍVICO	JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
LIMPIEZA Y ELECTRICIDAD	ALEJANDRO ARTURO ESPARZA CONTRERAS
EVENTOS EXTERNOS	SANDRA LILIA CASTELLANO GUERRERO
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	EULALIO LÓPEZ COSME
DIFUSIÓN	RICARDO MARTÍNEZ TIJERINA
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA	LILIANA ROBLES VILLALOBOS
SONIDO, ILUMINACIÓN	PEDRO CHAPA GARCÍA

ACUERDO NO. 103.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGARLE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEON" A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:



1. **PROFR. CARLOS TREVIÑO TREVIÑO.**
2. **DR. MARCO ANTONIO RINCÓN SAUCEDO.**
3. **SRA. GLORIA MARGARITA RAMÍREZ NUÑEZ.**

ESTAS PERSONAS SERÁN GALARDONADOS CON DICHA PRESEA EN CEREMONIA ESPECIAL EN LOS MARCOS DE LA FERIA DE LA NARANJA EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ACUERDO PRIMERO, A CELABRARSE EL DÍA LUNES 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA DE LA NARANJA, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA FERIA, CALLE HIDALGO Y RIBERAS DEL RÍO PILÓN, BARRIO ZARAGOZA, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 104.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA QUE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019, A LAS 21:00 HORAS, EN LA EXPLANADA DE LA FERIA DE LA NARANJA, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN, SE REALICE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. **APERTURA DE LA SESIÓN**
- II. **LISTA DE ASISTENCIA**
- III. **DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN**
- IV. **ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN" A LAS PERSONAS GALARDONADAS**
- V. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ FERNANDO GUZMÁN ZUÑIGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CAPITÁN EULALIO LÓPEZ COSME
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

LIC. ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. ALEJANDRO ARTURO ESPARZA CONTRERAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

C. IESUS MEADE RANGEL
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PAMELA AVERINA TORRES RETA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER
SECRETARIO PARTICULAR



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021